



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN G.G.-CPI-CAF-EMAPAG EP-03-2020

### **EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**

**Que**, mediante Resolución del 16 de noviembre de 2020, el Gerente General de EMAPAG EP, economista Jackson Herrera Cajas, procedió a convocar a firmas consultoras nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar para que presenten sus ofertas para la ejecución de los *ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR MONTE SINAI 1, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE*, convocatoria que fue publicada en el Portal Institucional [www.emapag-ep.gob.ec](http://www.emapag-ep.gob.ec); y, en el diario EL UNIVERSO el 16 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos de Contratación y adquisición para prestatarios y organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público de CAF, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los pliegos del proceso de concurso público internacional No. CPI-CAF-EMAPAG-EP-03-2020.

**Que**, en la etapa respectiva, la Comisión Técnica contestó las preguntas realizadas por los oferentes y efectuó las aclaraciones a los pliegos, todo lo cual fue publicado en el portal institucional de EMAPAG EP.

**Que**, el 4 de enero de 2021 la Comisión Técnica llevó a cabo, en Audiencia Pública de forma presencial en las instalaciones de EMAPAG EP, la apertura de las ofertas presentadas en el proceso de concurso pública internacional No. CPI-CAF-EMAPAG-EP-03-2020, por: 1.- PEYCO PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.; 2.- CONSORCIO MONTE SINAI; 3.- LATINOCONSULT S.A.; 4 SOCIACIÓN GHE- INTEGRAL- MONTE SINAI 1.

**Que**, en sesión celebrada el 4 de enero del 2021, la Comisión Técnica de EMAPAG EP, llevó a cabo la revisión de ofertas y posteriormente se realizó la convalidación de errores, solicitándole mediante acta del 8 de enero del 2021 a los oferentes CONSORCIO MONTE SINAI y ASOCIACIÓN GHE- INTEGRAL-MONTE SINAI, que convaliden los errores de forma.

**Que**, los oferentes mencionados procedieron a la convalidación de errores dentro del término señalado.

**Que**, el 19 de enero de 2021, la Comisión Técnica del proceso CPI-CAF-EMAPAG-EP-03-2020 elaboró el cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

**Que**, el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, mediante resolución del 27 de enero de 2021, nombró al abogado Fernando Camposano Castro como Gerente General.

**Que**, el 28 de enero de 2021, una vez concluida la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión Técnica del proceso CPI-CAF-EMAPAG-EP-03-2020 presentó al Gerente un INFORME AMPLIADO donde se detallan los criterios empleados por la Comisión Técnica en la revisión de las ofertas recibidas dentro del Concurso Público de la referencia el mismo que en su parte pertinente señala:

**“(…) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. –**

*La Comisión Técnica procedió, conforme se establece en los Pliegos del Procedimiento de Concurso Público Internacional de Consultoría, a verificar la presentación de los formularios y de los requisitos exigidos en los pliegos para el cumplimiento mínimo tales como: integridad de la oferta, experiencia mínima del personal técnico clave, metodología y cronograma, experiencia general mínima, experiencia específica mínima, patrimonio (personas jurídicas) y personal técnico mínimo clave, con la metodología “cumple o no cumple”, cuyo resultado se detalla a continuación:*

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS OFERTAS:**

**1. OFERENTE: PEYCO (Proyectos Estudios y Construcciones S.A.)**

*El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.9 requiere una sola firma. El formato de los formularios indica el pie de firma únicamente en el formulario 1.9. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES.*

*En base a lo presentado por el oferente PEYCO, se verificó lo siguiente:*

- *Presenta formularios desde el 1.1 al 1.8.*
- *Firma del oferente en el formulario 1.8*
- *No se presenta formulario 1.9*

*De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Evaluación de la oferta, se procedió con la verificación de los requisitos mínimos, bajo la metodología “cumple o no cumple”. Al respecto, el oferente PEYCO, **no cumple** con la integridad de la oferta; por lo cual, se procedió a RECHAZAR dicha oferta, de conformidad con lo establecido en el literal a y c, del numeral 1.10 Causas de Rechazo de Ofertas.*

<b>PEYCO (Proyectos Estudios y Construcciones S.A.)</b>			
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la Oferta	No cumple	POR NO PRESENTACION DEL FORMULARIO 1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES.
2	Experiencia mínima personal técnico clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
3	Metodología y cronograma de ejecución	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
4	Experiencia general mínima	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
5	Experiencia específica mínima	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
6	Patrimonio (personas jurídicas)	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
7	Personal Técnico Mínimo clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
<b>Resultado</b>		<b>No cumple</b>	

## 2. OFERENTE: **CONSORCIO MONTE SINAI (ACSAM Consultores y CivilSystems)**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Evaluación de la oferta, se procedió con la verificación de los requisitos mínimos, bajo la metodología “cumple o no cumple”. Al respecto, el oferente **CONSORCIO MONTE SINAI, cumple** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego con los siguientes resultados:

<b>CONSORCIO MONTE SINAI</b>			
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la Oferta	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
2	Experiencia mínima personal técnico clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
3	Metodología y cronograma de ejecución	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
4	Experiencia general mínima	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
5	Experiencia específica mínima	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
6	Patrimonio (personas jurídicas)	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
7	Personal Técnico Mínimo clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
<b>Resultado</b>		<b>Sí cumple</b>	

## 3. OFERENTE: **LATINOCONSULT S.A.**

El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.9 requiere una sola firma. El formato de los formularios indica el pie de firma únicamente en el formulario 1.9. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES.

En base a lo presentado por el oferente LATINOCONSULT, se verificó lo siguiente:

- Presenta formularios desde el 1.1 al 1.9.
- Firma del oferente en el formulario 1.1

Por lo expuesto, se procedió a **RECHAZAR** dicha oferta, de conformidad con lo establecido en el literal a y c, del numeral 1.10 Causas de Rechazo de Ofertas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Evaluación de la oferta, se procedió con la verificación de los requisitos mínimos, bajo la metodología “cumple o no cumple”:

<b>LATINOCONSULT S.A.</b>			
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la Oferta	No cumple	POR HABER ALTERADO FORMULARIO 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO Y OMISION DE FIRMA EN EL FORMULARIO 1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES.
2	Experiencia mínima personal técnico clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
3	Metodología y cronograma de ejecución	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS

4	Experiencia general mínima	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
5	Experiencia específica mínima	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
6	Patrimonio (personas jurídicas)	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
7	Personal Técnico Mínimo clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
<b>Resultado</b>		<b>No cumple</b>	

#### 4. OFERENTE: ASOCIACION GHE - INTEGRAL - MONTE SINAÍ 1

En conformidad con lo indicado en el numeral 4.1.4 Experiencia mínima personal técnico,... “Se reconocerá la experiencia” ... “Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados, donde se pueda constatar su participación efectiva en el área de su competencia” .... El oferente no cumple por no presentar certificados donde se pueda constatar su participación efectiva en el área de su competencia, tal es el caso del Ing. Sanitario y de modelación hidráulica, quien presentó el certificado emitido por la empresa WAUKESHA WATER UTILITY (empresa pública), el cual muestra un listado del personal clave que participó en el proyecto, sin embargo, el Ingeniero que se compromete en la oferta no consta en dicho certificado.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Evaluación de la oferta, se procedió con la verificación de los requisitos mínimos, bajo la metodología “cumple o no cumple”. Al respecto, el oferente ASOCIACIÓN GHE – INTEGRAL – MONTE SINAÍ 1, **no cumple** con la experiencia mínima del personal técnico clave.

Por lo expuesto, se procedió a RECHAZAR dicha oferta, de conformidad con lo establecido en el literal a, del numeral 1.10 Causas de Rechazo de Ofertas.

<b>ASOCIACIÓN GHE-INTEGRAL-MONTE SINAÍ 1</b>			
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la Oferta	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
2	Experiencia mínima personal técnico clave	No cumple	NO CUMPLE CON LO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 4.1.4. NO SE PUDO CONSTATAR SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA
3	Metodología y cronograma de ejecución	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
4	Experiencia general mínima	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
5	Experiencia específica mínima	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
6	Patrimonio (personas jurídicas)	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
7	Personal Técnico Mínimo clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
<b>Resultado</b>		<b>No cumple</b>	

#### **RESUMEN**

Las ofertas presentadas por los oferentes PEYCO, LATINOCONSULT S.A., ASOCIACION GHE - INTEGRAL - MONTE SINAÍ 1, no cumplieron con los requisitos mínimos exigidos en los

Pliegos de Contratación Pública Internacional de Consultoría. Por lo cual, en conformidad con el numeral 4.1.8 de los Pliegos, que dispone:

“Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de las ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas (...)”

El resumen del cumplimiento de los requisitos mínimos fue el siguiente:

Resumen de Cumplimiento de Requisitos Mínimos	
Oferente	Resultado
PEYCO (Proyectos Estudios y Construcciones S.A.)	No cumple
CONSORCIO MONTE SINAÍ	Sí cumple
LATINOCONSULT S.A.	No cumple
ASOCIACIÓN GHE – INTEGRAL – MONTE SINAÍ	No cumple

### EVALUACIÓN POR PUNTAJE

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Concurso Público Internacional de Consultoría CPI-CAF-EMAPAG EP-03-2020, Sección IV, EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4.2 EVALUACIÓN POR PUNTAJE, se dispone “Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje”. Para la evaluación se observarán los siguientes parámetros:

PARAMETROS DE CALIFICACION	VALORACION
Experiencia general	10 PUNTOS
Experiencia específica	25 PUNTOS
Experiencia del personal técnico clave	55 PUNTOS
Plan de trabajo	10 PUNTOS
<b>TOTAL, CALIFICACION</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja (...).”

De la revisión de la documentación presentada por los oferentes y como resultado del informe de la evaluación técnica de la Comisión Técnica se concluye que los oferentes PEYCO, LATINOCONSULT S.A., ASOCIACION GHE - INTEGRAL - MONTE SINAÍ 1, no cumplieron con los requisitos mínimos exigido en los Pliegos de Contratación Pública Internacional de Consultoría; por lo que, fueron rechazadas sus ofertas.

Sin embargo, la oferta del oferente CONSORCIO MONTE SINAÍ, **CUMPLIÓ** con todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego; por tanto, se procedió con la Evaluación por Puntaje, alcanzando 97.25/100 puntos, de conformidad con el siguiente cuadro:

NUMERO	PARAMETROS DE CALIFICACION	CONSORCIO MONTE SINAÍ
1	Experiencia general	10,00 PUNTOS
2	Experiencia específica	25,00 PUNTOS
3	Experiencia del personal técnico clave	55, 00 PUNTOS
4	Plan de trabajo	7,25 PUNTOS
TOTAL		97,25

### **III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -**

*Una vez cumplido el procedimiento establecido en las normas de la CAF, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los pliegos del proceso Concurso Público Internacional CPI-CAF-EMAPAG-EP-3-2020; la Comisión Técnica efectúa las siguientes recomendaciones al Gerente General de la Entidad:*

*La Comisión Técnica una vez analizada cada una las ofertas técnicas enviadas por los participantes y con los resultados finales de la Evaluación Técnica, **RECOMIENDA** al Gerente General, en conformidad con lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, CLAUSULA VIII SELECCIÓN Y CONTRATACION DE LOS CONSULTORES; remitir a la CAF el presente Informe de Calificación, para que dicha Entidad emita su conformidad a los resultados; o de ser el caso, se nos indique los lineamientos y parámetros a seguir para continuar con el presente procedimiento.*

*Es todo, cuanto podemos decir de acuerdo a la revisión efectuada por la Comisión técnica del proceso CPI-CAF-EMAPAG EP-03-2020 (...)"*

**Que**, mediante oficio GG-FC-028-2021 del 4 de febrero del 2021, el Gerente General de EMAPAG EP, abogado Fernando Camposano Castro, remite al ingeniero Luis Burbano, Ejecutivo principal del Banco de Desarrollo de América Latina, el Informe de calificación antes indicado en el que se detallan los criterios empleados por la Comisión Técnica en la revisión de las ofertas recibidas dentro del Concurso Público Internacional **CPI-CAF-EMAPAG-EP-03-2020** cuyo objeto es la ejecución de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR MONTE SINAI 1, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE** .

**Que**, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2021, la Comisión Técnica; y, el oferente CONSORCIO MONTE SINAI, a través de su representante legal, procedieron a la negociación de la propuesta económica presentada, habiéndose acordado que la contratación se realizará por el período de 240 días, por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$371.781,87) MÁS IVA**. Negociación con la cual se cumplió con la disposición contenida en el artículo 40 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, una vez negociada la propuesta y habiéndose cumplido con el procedimiento legal y reglamentario pertinente, la Comisión Técnica del proceso CPI-CAF-EMAPAG-EP-03-2020, mediante informe del 10 de marzo de 2021, recomendó al Gerente General que se adjudique la contratación para los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR MONTE SINAI 1, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE"** al oferente **CONSORCIO MONTE SINAI** por haber sido el único que cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el pliego y haber obtenido el puntaje total de 98,62 puntos.

**Que**, mediante oficio GG-FC-134-2021 del 11 de marzo del 2021, con relación al proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-CAF-EMAPAG-EP-03-2020, el Gerente General de EMAPAG EP, abogado Fernando Camposano Castro, comunicó al ingeniero Luis Burbano, Ejecutivo principal del Banco de Desarrollo de América Latina, que *"luego del proceso correspondiente, previo a suscribir el contrato y a fin de dar*

*cumplimiento a la cláusula VIII del convenio de cooperación suscrito el 10 de marzo de 2020 entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil, EMAPAG EP y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), corresponde al Ejecutor remitir a CAF la siguiente información: 1. Informe sobre proceso de selección (Evaluación Técnica y Económica). 2. Información de los oferentes (currículum vitae o resumen de experiencias de los candidatos). 3. Borrador del contrato y términos de referencia del proceso”; y, solicita la revisión de la documentación presentada con el propósito de continuar con el proceso de contratación del proyecto.*

**Que**, mediante oficio OECU-143/2021 del 19 de marzo de 2021, el ingeniero Luis Burbano, Ejecutivo principal de la Dirección de Proyectos de Desarrollo Sostenible, Región Norte del Banco de Desarrollo de América Latina, en referencia al oficio GG-FC-134-2021, comunicó al Gerente General de EMAPAG EP: “CAF toma nota del contenido de los documentos enviados y solicita que una vez que se tenga el contrato suscrito, se remita una copia a CAF.”

**Que**, mediante sumillas insertas en el informe de la Comisión Técnica del proceso CPI-CAF-EMAPAG-EP-03-2020 y en el oficio OECU-143/2021, el Gerente General dispone continuar con el trámite respectivo.

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”

**Que**, el último inciso del artículo 40 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala que “...*Con los resultados finales de la evaluación, la Comisión Técnica negociará con el oferente calificado en primer lugar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los pliegos. De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos, la misma que deberá ser publicada en el portal...Suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales*”.

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala que “...*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*”.

*En ejercicio de las facultades que como máxima autoridad de EMAPAG EP me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas pertinentes:*



**RESUELVO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del proceso de Concurso Público Internacional No. **CPI-CAF-EMAPAG-EP-3-2020** cuyo objeto es la ejecución de los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR MONTE SINAI 1, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE**” al oferente **CONSORCIO MONTE SINAI** por el valor de **trescientos setenta y un mil setecientos ochenta y uno 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$371.781,87) más IVA**, con un plazo de 240 días, en virtud de haber cumplido con los parámetros exigidos en los pliegos y ser la oferta más conveniente a los intereses de la entidad.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP.

**TERCERO.- DISPONER** se proceda a la firma del contrato respectivo.

**Cúmplase y Publíquese,**

Guayaquil, 24 de marzo de 2021

**Abg. Fernando Camposano Castro**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMAPAG EP**